

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de Marzo de 2021, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30-12-2020.

PISCINAS MUNICIPALES. Inicio del procedimiento para reclamación de responsabilidad por defectos.

Antecedentes.

En las piscinas municipales de Lerín se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Año 2009: Adecuación de las Piscinas Municipales de Lerín

La obra supuso la reforma de los vasos, andenes, canales, rebosaderos depuración y otras.

Adjudicación del Proyecto y Dirección de obras: Ingeniería CONTEC SL

Adjudicataria de la ejecución de las obras: Excavaciones Fermín Osés S.L.

Certificado final de obra y acta de recepción: 14/05/2009-visado 01/06/2009

Año 2010: Reforma y Adecuación del edificio de vestuarios de las piscinas municipales de Lerín y Obras varias en piscinas municipales. Año 2010:

Reforma y adecuación del edificio de vestuarios de las piscinas municipales de Lerín y Obras varias en piscinas municipales.

La obra supuso la elevación del fondo, reforma de edificio de vestuarios, interior cubierta y otros.

Adjudicación de Proyecto y dirección de obras: Jesús M^a Ibáñez Arquitecto.

Adjudicación de la ejecución de las obras: Excavaciones Fermín Osés S.L.

Desde la conclusión de ambas obras, se han sucedido una serie de incidencias en las mismas que han motivado diversas actuaciones por parte del Consistorio encaminadas a esclarecer, por un lado, el alcance de las deficiencias así como la responsabilidad de todos los agentes intervinientes.

Constan diversas reclamaciones por los defectos constatados en las obras efectuadas por parte de este Ayuntamiento dirigidas tanto al contratista de la ejecución de las obras, esto es Excavaciones Fermín Osés S.L., así como varias reclamaciones relacionadas con el proyecto o dirección facultativa de las obras dirigidas a CONTEC S.L. , como adjudicataria del proyecto y dirección de obras de “Adecuación de las Piscinas de Lerín” (2009) y a Jesús M^a Ibáñez, como adjudicatario del proyecto y dirección de obras “Reforma y adecuación del edificio de vestuarios de las piscinas municipales de Lerín y Obras varias en piscinas municipales”.

En el expediente también consta un Acuerdo entre el Ayuntamiento de Lerín y CONTEC, S.L. firmado el 3 de junio de 2014, cuyo punto 2.8. establece que:

“CONTEC INGENIEROS CONSULTORES,S.L. expresamente reconoce:

Respecto del Proyecto de Adecuación de las piscinas municipales de Lerín, Contec

Ingenieros y Consultores S.L. se compromete a realizar las actuaciones necesarias, junto con la mercantil Excavaciones Fermín Osés, S.L. para reparar las incidencias que presentan el vaso de recreo y el vaso de chapoteo y que se encuentran recogidas en el informe del Arquitecto municipal D. Tomás Urmeneta Fernández de fecha 2 de octubre de 2013.

El informe pericial encargado por este Ayuntamiento al arquitecto Tomás Urmeneta Fernández, emitido el 8 de mayo de 2017, revela literalmente, en su análisis técnico, lo siguiente:

“Se desprende de este análisis que la respuesta a las solicitudes normales en el uso de una instalación de esta naturaleza, de estabilidad y solidez de los elementos respecto de su adherencia, correcta fijación, durabilidad, etc...no ha sido correcta, ya sea por las soluciones constructivas adoptadas, la forma de la ejecución o el inadecuado comportamiento de los materiales.”

Por otro lado, el informe pericial encargado por este Ayuntamiento al arquitecto Joaquín Gortari Solves, emitido en octubre de 2018, afirma, en cuanto a las causas de los daños detectados, lo siguiente:

“Vistas las previsiones de los proyectos (contradictorias en algunos casos entre lo que aparece en los presupuestos y los planos), considero que hay algunos defectos en las previsiones del proyecto que, por lo apreciado en las fotos y la obra de las piscinas, no se siguieron en la ejecución de las obras, también que algunas previsiones correctas de plano y /o presupuesto no se siguieron durante las obras.”

Ambas obras se encuentran en período de garantía.

Conclusiones.

Del contenido de ambos informes periciales se desprende la constatación de una relación causal entre los desperfectos que sufren las instalaciones municipales y la negligencia tanto en la redacción y dirección de los proyectos de obra como de su posterior ejecución, lo que deriva en la exigencia de responsabilidades en tanto que el Ayuntamiento se ha visto perjudicado en sus intereses.

En este momento se incorpora el concejal José Luis Moreno Pascual.

Propuestas.

A la vista de todo lo expuesto, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte acuerdo de incoación de expediente a Ingeniería CONTEC S.L., a Jesús M^a Ibáñez Arquitecto y a Excavaciones Osés S.L. para determinar la responsabilidad y la reclamación por los daños derivados por defectos y negligencia en el proyecto, dirección de obra y ejecución de las obras “Adecuación de las piscinas municipales de Lerín” y “Reforma y adecuación del edificio de vestuarios de las piscinas municipales de Lerín y Obras varias en piscinas municipales”, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que estimen pertinentes así como para proponer las pruebas oportunas.

Hasta que el presente expediente quede sustanciado, quedarán retenidos los avales depositados en concepto de garantía.

Alfonso Martínez: a la vista de los informes periciales y de la necesidad de que en este tema vayamos todos juntos, votaremos a favor.

Se somete la propuesta a votación y se acuerda por unanimidad (8):

1.- Incoar expediente a Ingeniería CONTEC S.L., a Jesús M^a Ibáñez Arquitecto y a Excavaciones Osés S.L. para determinar la responsabilidad y la reclamación por los daños derivados por defectos y negligencia en el proyecto, dirección de obra y ejecución de las obras “Adecuación de las piscinas municipales de Lerín” y “Reforma y adecuación del edificio de vestuarios de las piscinas municipales de Lerín y Obras varias en piscinas municipales”.

2.- Conceder a los interesados un plazo de 10 días para que pueda formular las alegaciones que estimen pertinentes así como para proponer las pruebas oportunas.

3.- Retener los avales depositados en concepto de garantía, hasta que el presente expediente quede sustanciado.

REVISIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN CATASTRAL. Inicio del procedimiento.

Antecedentes

En el año 2016, se revisaron los valores catastrales de los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) de Lerín, aprobándose la ponencia de valoración mediante Resolución 52/2016, de 19 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 206, de 25 de octubre de 2016 e incorporada al Registro de Ponencias el 15 de noviembre de 2016 con el número 622966/2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, establece:

“Las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión”.

Y en el artículo 37.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006, aprobado por Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre,

“El procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración municipal se iniciará por el Ayuntamiento mediante acuerdo de elaboración del proyecto de Ponencia de Valoración”.

Por su parte, el artículo 36.3 de la Ley Foral 12/2006, establece la composición de la Comisión Mixta:

“La Comisión Mixta para cada municipio es un órgano de cooperación técnica creado al objeto de fijar el contenido de la Ponencia de valoración Municipal, y estará formada por tres representantes del Ayuntamiento afectado, designados por éste, y tres representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dos de los cuales serán designados por el Director Gerente de la Hacienda Tributaria entre personal técnico de la misma y el tercero será designado por el Departamento de Administración Local.”

Conforme a los antecedentes expuestos, se elabora la siguiente propuesta para su aprobación por el Pleno:

Propuesta:

1.- Iniciar el procedimiento para la revisión de la ponencia de valoración catastral, acordando la elaboración del proyecto e impulsar el citado procedimiento en todos sus trámites establecidos en los artículos 33 a 39 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de Noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra y artículos 36 a 44 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006, aprobado por Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre.

2.- Designar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta a:

- M^a Consuelo Ochoa Resano
- M^a Teresa Yerro Gaínza
- Alfonso Carlos Martínez Yanguas

Alfonso Martínez: en este punto, nosotros nos vamos a abstener por falta de información.

Se somete la propuesta a votación resultando aprobada por mayoría absoluta, con los 5 votos a favor de los concejales de la PDL. Los 3 concejales de PFL se abstienen.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2021. Aprobación inicial.

Antecedentes.

1.- La Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el Covid-19, crea un “Fondo extraordinario para inversiones de impulso de la economía local” por importe de 13.500.000 euros, cuyos beneficiarios son todos los municipios de Navarra que realicen inversiones en materia de eficiencia energética, movilidad urbana sostenible, adecuación de dotaciones, conectividad en banda ancha y eficiencia en el uso del agua.

En el reparto de este fondo, en función del número de habitantes, a Lerín le han correspondido 65.000 euros.

La inversión a la que se van a destinar es “la reforma/mejoras de la Casa de Cultura”

Conforme a la normativa que regula este fondo, el municipio beneficiario tiene la obligación de ejecutar la inversión por un importe IVA incluido que supere en al menos un 15% la aportación concedida.

2.- El Club Deportivo Lerinés, ha solicitado, con carácter excepcional, una ayuda económica por importe de 3.700 €, en base a la difícil situación económica en que se han visto inmersos debido a la pandemia provocada por el Covid-19, a consecuencia de la cual no han podido celebrar ni el tradicional campeonato de semana santa, ni diferentes sorteos y rifas que solían realizar.

En base a estos antecedentes se realiza la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

Propuesta:

GASTOS: crear dos nuevas partidas de gasto

1.- Reforma/mejoras de la Casa de Cultura	80.000,00 €
2.- Ayuda Covid al C.D. Lerines	3.700,00 €

FINANCIACIÓN:

1.- Remanente de tesorería por recursos afectados	65.000,00 €
---	-------------

(Fondo para el impulso de la economía local):

2.- Remanente de tesorería positivo para gastos generales:	18.700,00 €
--	-------------

Alfonso Martínez: no podemos votar que no por el carácter de ayuda que tiene, a pesar de las dudas que nos genera que se dedique a reforma de edificios, que en el fondo es gastar en ladrillo, pero como es un tema que lo han trabajado Maru Mangado y Feli Gorricho, vamos a votar que sí.

Alcaldesa: el equipo de gobierno hemos trabajado y valorado las necesidades que existen, nos hemos reunido con las asociaciones que lo utilizan y hemos llegado a la conclusión de que es una inversión de absoluta necesidad, es un edificio que está obsoleto.

Es un proyecto importante y si así lo entendéis también vosotros, será mejor para todos.

Y no sólo eso, este equipo de gobierno se compromete a dotarlo de ascensor.

En cuanto a la aportación al Club Deportivo Lerinés decir que, es importante que haya un equipo de fútbol, los 3.700 euros se quedan cortos para lo que ellos hacen, pero hemos decidido aportar esta cantidad para garantizar la continuidad del equipo.

Roberto Moreno: nosotros creemos que sería conveniente renovar/actualizar el convenio y plantearles que nos autorizasen para jugar algún partido.

Pedro Pitillas: yo creo que se puede hacer, sería cuestión de hablarlo con ellos.

Alcaldesa: podemos hacerlo desde aquí.

Se somete la propuesta a votación aprobándose por unanimidad.

APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE PASTOS. Adjudicación.

Propuesta:

1.- Adjudicar a Leire Fernández Ganuza, el aprovechamiento de los pastos comunales de la corraliza Sopeñas, Cabizgordo y Gaza, por importe de 2.001,43 € y un período de 6 meses, desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2021, con sujeción a las condiciones establecidas por la Ordenanza reguladora de los comunales y sin que en ningún caso, el número de cabezas supere la carga ganadera que es capaz de soportar la corraliza.

El importe del precio se le girará en dos plazos, la mitad el 30 de abril y la otra mitad el 30 de octubre de 2021.

2.- Adjudicar a Finca La Serena, S.L., el aprovechamiento de los pastos comunales de las corralizas Zañeta, Valdechate y Cuesta Sardosa, por importe de 4.918,00 €/año, para un período de 3 años, hasta el 30 de septiembre de 2024, con sujeción a las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los comunales y sin que en ningún caso, el número de cabezas supere la carga ganadera que es capaz de soportar la corraliza.

El importe del precio se le girará en dos plazos, la mitad el 30 de abril y la otra mitad el 30 de octubre de la anualidad correspondiente y se actualizará conforme al IPC.

3.- Adjudicar a Finca La Serena, S.L., el aprovechamiento de los pastos comunales de las corralizas Saso, Subsierra y Dehesa Baja, por importe de 4.033,00 €/año, para un período de 3 años, hasta el 30 de septiembre de 2024, con sujeción a las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los comunales y sin que en ningún caso, el número de cabezas supere la carga ganadera que es capaz de soportar la corraliza.

El importe del precio se le girará en dos plazos, la mitad el 30 de abril y la otra mitad el 30 de octubre de la anualidad correspondiente y se actualizará conforme al IPC.

4.- Adjudicar a la S.C. Landivar y Macua Corera y a Finca La Serena, S.L. al 50%, el aprovechamiento de los pastos comunales de las corralizas Mondiuso, Muga Falces y Usón, por importe de 6.000,00 €/año, para un período de 3 años, hasta el 30 de septiembre de 2024, con sujeción a las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los comunales y sin que en ningún caso, el número de cabezas supere la carga ganadera que es capaz de soportar la corraliza.

El importe del precio se le girará en dos plazos, la mitad el 30 de abril y la otra mitad el 30 de octubre de la anualidad correspondiente y se actualizará conforme al IPC.

5.- Corregir en el acuerdo de pleno de 30 de diciembre de 2020, por el que se adjudicaba a Mateo Indurain Castillo el arriendo de la corraliza “Tardana” los siguientes datos:

- el importe, en vez de 788,96 €/año es de 792 €/año

- la fecha en que se le girará el primer plazo, en vez de 21 de junio, 30 de abril

y hacer constar:

- la fecha en que finaliza la adjudicación, el 30 de septiembre de 2024

- que la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de la citada corraliza está sujeta a las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los comunales y que, en ningún caso, el número de cabezas podrá superar la carga ganadera que es capaz de soportar la misma.

6.- Corregir en el acuerdo de pleno de 30 de diciembre de 2020, por el que se adjudicaba a Mateo Indurain Castillo el arriendo de la corraliza “Valseca, El Monte, Dehesa y Planas” los siguientes datos:

- el importe, en vez de 7.611,60 €/año es de 7.642 €/año

- la fecha en que se le girará el primer plazo, en vez de 21 de junio, 30 de abril

y hacer constar:

- la fecha en que finaliza la adjudicación, el 30 de septiembre de 2024

- que la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de la citada corraliza está sujeta a las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los comunales

y que, en ningún caso, el número de cabezas podrá superar la carga ganadera que es capaz de soportar la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ordenanza reguladora de los comunales de Lerín “en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la adjudicación, el adjudicatario deberá depositar en concepto de fianza, el 2% de la cantidad total que resulte de la suma del precio de los años de adjudicación”

7.- Requerir a la Sociedad Merino Garde, adjudicataria desde el año 2018, del aprovechamiento de los pastos comunales de las corralizas Esparteta, Barranco Salado, Prado Garraza y Sierra Perra, por un período de 6 años, hasta el 30 de septiembre de 2024, para que preste la fianza del 2%.

Se somete la propuesta a votación aprobándose por unanimidad.

RENUNCIAS INTRODUCIDOS. Aceptación.

Propuesta:

Tras las comunicaciones enviadas a los titulares catastrales de las fincas colindantes a parcelas comunales cultivadas conjuntamente con su finca, algunos han presentado instancia renunciando al cultivo del comunal.

Propuesta: aceptar las siguientes renunciaciones:

CULTIVADOR	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	ROBADAS
Pilar Labat Maestu	6	305	3	0,47
	8	29	5	1,3
Gabriela Jaudenes Pinillos	13	135	2	2,99
Ildfonso Amatriain Lorente	7	103	2	2,54
Alberto Amatriain Lorente	7	103	2	2,54
Eneko Amatriain Ordoñez	7	103	2	1,22
SAT 449 Amatriain	7	103	3	0,56

Se somete la propuesta a votación aprobándose por unanimidad.

SOLICITUDES.

Se acuerda por unanimidad:

1.- Conceder a Club Deportivo Lerinés, una ayuda económica por importe de 3.700 €, para paliar la difícil situación económica en que se han visto inmersos debido a la pandemia Covid-19.

2.- Conceder a Hipólito Moreno Gorraiz, el alquiler del nicho nº 475 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.

3.- Conceder a Luisa Rodríguez Velasco, la prórroga del alquiler del nicho nº 412 del Cementerio municipal de Lerín, hasta alcanzar los 99 años

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 01 de julio de 2021.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,